



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 02 de mayo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 43/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-04-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 43/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas
DECRETO N°.: 848
p. d. r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

Que los vistos y Considerandos de la Ordenanza nº 488/95 son constantes en el tiempo;

Que evidentemente surge de la documentación del Exped. nº 4072-408/95, que la empresa con quien contrato la cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y la Costa Ltda., es la causante primordial de la no conclusión de la obra;

Los esfuerzos realizados, tanto por la Cooperativa como por sus integrantes en forma individual para llevar adelante, han sido encomiables o merecedores de mejor fin;

Que existen Empresas interesadas en continuar la Obra emprendida;

Que se encuentra prácticamente definido el plano rescisorio Cooperativa - Empresa Bazzano Geovial S.R.L; y
CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra continua encuadrada en una inversión de riesgo estrictamente privado y valiendo todos los considerandos de la Ordenanza nº 488/95;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 10º de la Ordenanza nº 488/95, que quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébase el Presupuesto Actual de la Obra referenciada en el Art. 9º, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49,94.-) por metro de frente imponible".-----

ARTICULO 2º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 43.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE--

